



County of Santa Cruz

Sheriff-Coroner, Corrections Bureau
259 Water St., Santa Cruz, CA 95060

PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN DE VISITAS SOBRE VISITAS FAMILIARES DE CONTACTO

A partir de abril de 2025

PROGRAMACIÓN DE UNA VISITA FAMILIAR DE CONTACTO

- Las visitas familiares de contacto están disponibles mensualmente para personas encarceladas con hijos menores de edad que se encuentran en Blaine Street o en el Centro de Rehabilitación y Reingreso.
- Las personas encarceladas deben estar bajo custodia por 72 horas judiciales antes de poder recibir visitas.
- La persona encarcelada a quien desea visitar debe presentar un FORMULARIO DE SOLICITUD DE VISITANTE con la información de todos los visitantes. La verificación de antecedentes para cada visitante puede tardar hasta 5 días. Una vez aprobado el formulario, los visitantes pueden llamar a la recepción de la cárcel para programar una visita.

Para programar una visita, llame a la recepción de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 3:30 p.m. Las visitas pueden programarse tres (3) semanas de anticipación y deben programarse al menos con dos (2) semanas de anticipación. Los horarios disponibles se proporcionarán al momento de su llamada.

- Blaine - (831) 454-7800
- Centro de Rehabilitación y Reingreso - (831) 454-7873
- Para cancelar una visita programada, se debe dar un aviso de 24 horas. Si no notifica con 24 horas de anticipación, se contará como una "ausencia sin aviso"
- Las visitas programadas pueden ser canceladas por el comandante de Guardia de la cárcel en cualquier momento debido a emergencias o un cambio de circunstancias que requiera la cancelación.

HORARIOS DE VISITAS FAMILIARES DE CONTACTO

BLAINE – Primer sábado del mes

SÁBADO	9A.M.	11A.M.	1:30P.M	3:00P.M.
---------------	-------	--------	---------	----------

Centro de Rehabilitación y Reingreso- Tercer sábado del mes

SÁBADO	8A.M.	10A.M.	12P.M	1:30P.M.
---------------	-------	--------	-------	----------

INFORMACIÓN SOBRE VISITAS FAMILIARES DE CONTACTO

- Las visitas están limitadas a un adulto y los hijos menores de la persona encarcelada. Los niños deben estar acompañados por su madre, padre o tutor legal.
- Los adultos deben presentar una identificación oficial con foto válida (ej. licencia de conducir, pasaporte). El padre o madre debe presentar el acta de nacimiento del menor. El tutor legal debe presentar documentación judicial que verifique la tutela o una carta notariada junto con el acta de nacimiento del menor. No se aceptarán pasaportes ni credenciales escolares como reemplazo del acta de nacimiento.
- Los menores no pueden quedarse sin supervisión en el área de recepción, estacionamiento u otras áreas de la cárcel.
- Los visitantes deben llegar y registrarse 30 minutos antes de su visita programada para evitar la cancelación. No hay excepciones.
- Si un visitante no cancela con anticipación, no llega a tiempo, o no está preparado para entrar al momento del acompañamiento del oficial, se considerará como una “ausencia sin aviso”. Los visitantes que acumulen tres (3) “ausencias sin aviso” en un período de 12 meses no podrán visitar durante 30 días.
- No se permitirá a los visitantes traer NINGUN tipo de comida, tabaco, alcohol o artículos personales al centro penitenciario (por ejemplo, teléfonos celulares, cámaras, carteras, buscapersonas). No se puede dar nada a las personas encarceladas durante la visita. El traer de contrabando al centro es una violación de la ley y puede resultar en arresto o infracción según el Código Penal 4575.
- Durante las visitas de contacto no se permiten artículos como pañaleras, pañales, asientos para auto o carriolas dentro del área de seguridad. Estos artículos deben guardarse fuera de dicha área. Si necesita cambiar un pañal o conseguir artículos para el cuidado del menor, un oficial lo acompañará a un área adecuada fuera del área de seguridad. Una vez que salga del área de seguridad, **no podrá volver a entrar**.
- Los visitantes deben mantener un comportamiento adecuado conforme a las reglas de visita. **NO SE PERMITE** dañar o vandalizar el cuarto de visitas o recepción, sentarse sobre las mesas, interrumpir otras visitas, visitar a otras personas encarceladas, desvestirse, exponer partes del cuerpo, participar en comportamientos lascivo, usar lenguaje ofensivo o estar bajo la influencia de alcohol o drogas.
- No se permite ningún contacto físico entre los adultos y la persona encarcelada durante la visita. Cualquier conducta inapropiada o contacto físico entre adultos resultará en la terminación inmediata de la visita. Las siguientes conductas NO están permitidas durante la visita familiar de contacto:
 - Acostarse durante la visita
 - Sentarse en las piernas o colocar brazos o piernas sobre el otro
 - Besarse o abrazarse
 - Actividad sexual de cualquier tipo
 - Contacto físico entre adultos
- Los visitantes deben vestirse apropiadamente. No se permitirá ropa reveladora, ofensiva,

relacionada con pandillas o que distraiga a los demás. Se requiere el uso de zapatos cerrados. El personal del centro determinará la idoneidad de la ropa.

- No se permite el uso de lo siguiente:
 - Vestidos o faldas
 - Ropa transparente, blusas sin tirantes o con tirantes delgados, ropa que deje el abdomen descubierto, camisetas sin mangas
 - Ropa que se asemeje al uniforme de la cárcel
 - Ropa de estilo policial o militar
 - Ropa o calzado con metal
 - Gorras o sombreros
 - Ropa médica (como uniformes quirúrgicos)
 - Ropa con lenguaje o imágenes obscenas u ofensivas
 - Personas con tatuajes ofensivos visibles o tatuajes o ropa asociados a pandillas no podrán entrar
- A los visitantes se les puede pedir que se sometan a una revisión de su persona o pertenencias. Tienen el derecho de negarse. Si se niegan, se les negará la visita ese día.
- Conductas inapropiadas o violaciones a las reglas del centro o de visitas pueden resultar en la negación de la visita, la terminación inmediata de la visita, suspensión, o la posibilidad de prohibir vistas indefinidamente.